TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA
Sala de Decisión Civil Familia

EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBÁS
Magistrado ponente

ASUNTO:	PRORROGA TÉRMINO ART. 121 CGP
RADICACIÓN:	66001-31-03-001-**2021-00019-01**
PROCERO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES:	CLAUDIA PATRICIA GRAJALES MEDINA Y OTROS
DEMANDADOS:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA Y OTRA

Pereira, nueve **(9)** noviembre de dos mil veintidós **(2022)**

En aplicación del inciso 5º, artículo 121 Código General del Proceso, se prorroga el término para resolver la segunda instancia en este asunto hasta por seis (6) meses más.

Considera esta Magistratura necesario así disponerlo, toda vez que, asuntos de raigambre Constitucional (acciones de tutela de primera y segunda instancia, incidentes de desacatos, acciones populares, habeas corpus), cuyo volumen es notable; además de otros casos de trámite preferencial y el estudio, discusión de proyectos de providencias sustanciadas por los demás magistrados que conforman la Sala de Decisión, se convierten en limitantes de tiempo que permitan dictar el fallo con mayor celeridad.

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA
10-11-2022

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
S E C R E T A R I O

Firmado Por:
Edder Jimmy Sanchez Calambas
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9393520b87fff78b648fc17b250019ee9bc9f7d6e1d635253b87562a8627996**
Documento generado en 09/11/2022 09:36:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica